

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 172**

7 de noviembre de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos a que active el Comité para la Adopción de Códigos de Construcción, para que, en un término de ciento ochenta (180) días, dicho comité actualice el Código de Construcción de Puerto Rico, a la luz de los efectos del Huracán María sobre la infraestructura de la Isla.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió el impacto del Huracán María. Las ráfagas de viento de dicho fenómeno alcanzaron las 190 mph y se registraron precipitaciones intensas de hasta 37.9 pulgadas. Las fuertes lluvias y vientos del Huracán María destruyeron múltiples estructuras a lo largo y ancho de toda la Isla. En particular, la infraestructura de comunicaciones y el sistema de energía eléctrica quedó devastada.

La experiencia vivida tras el paso del Huracán María demostró que nuestra infraestructura no estaba diseñada o construida para resistir un fenómeno de tal proporción, a pesar de que todos los años, debido a la ubicación geográfica de la Isla, estamos expuestos a sufrir el embate de huracanes y otros fenómenos atmosféricos. No obstante, en Puerto Rico tenemos el conocimiento, la tecnología y la capacidad para desarrollar infraestructura más resistente.

La Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, crea la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGPe). Dicho estatuto, según dispone el inciso (g) de su Artículo 2.3, faculta al Director Ejecutivo de la OGPe a adoptar

y mantener los Códigos de Construcción a ser utilizados dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico. De conformidad con dicha disposición de ley, la OGPe adoptó en el 2011 un código de construcción basado en el Código Internacional de Construcción (*International Building Code*) de 2009. El Código de Construcción de 2011 es el código vigente hasta el momento, a pesar de que el mismo debe ser revisado cada tres (3) años. Dicho código se elaboró contemplando descargas de 145 millas por hora. Sin embargo, el Código Internacional más reciente, elaborado por el International Code Council es del 2016, contempla cargas de viento de 170 o más millas por hora.

De otro lado, al amparo de lo dispuesto en el inciso (g) del Artículo 2.3 de la Ley 161, el Director Ejecutivo de la OGPe emitió la Orden Administrativa 2011-16, mediante la cual se creó el Comité para la Adopción de Códigos de Construcción de Puerto Rico, con el propósito de estudiar, evaluar y emitir recomendaciones con respecto a la adopción de los códigos de construcción para la Isla. Dicho comité está compuesto por quince (15) miembros, entre los que se encuentran el Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, el Presidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, un representante de la Asociación de Constructores de Hogares, un representante de la Asociación de Contratistas Generales, el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, el Presidente de la Junta de Planificación, el Jefe del Cuerpo de Bomberos y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Los códigos de construcción proporcionan normas mínimas para salvaguardar la vida, la salud, la prosperidad y el bienestar público, regulando el diseño, la construcción, la calidad, la ubicación y el mantenimiento de todas las edificaciones y estructuras dentro de una jurisdicción. A la luz de la devastación causada por el Huracán María, esta Asamblea Legislativa considera imperativo e impostergable que el Director Ejecutivo de la OGPe active el Comité para la Adopción de Códigos de Construcción de Puerto Rico para que dicho comité, en un término no mayor de ciento ochenta (180) días, atempere el Código de Construcción de Puerto Rico a nuevos estándares más rigurosos y específicos, que se ajusten a distintos tipos de estructuras.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos  
2 (OGPe) a que active el Comité para la Adopción de Códigos de Construcción, para que, en un  
3 término de ciento ochenta (180) días, dicho comité actualice el Código de Construcción de  
4 Puerto Rico, a la luz de los efectos del Huracán María sobre la infraestructura de la Isla.

5           Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
6 su aprobación.